

Acuerdo IYEM XX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que de acuerdo con el Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2023 – INEGI¹, se estima que entre mayo 2019 y mayo 2023, surgieron 1.7 millones de establecimientos y cerraron 1.4 millones en México, colocando la COVID-19 como un factor determinante en la reducción de negocios activos, afectando principalmente a los sectores de comercio y servicios.

Que, de igual manera, el reporte del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) para Yucatán 2017², en el Estado un 18.27% de la población quiere formar un negocio nuevo, el 5.65% lo inicia y el 2.19% lo suspende, principalmente, por problemas de financiamiento, porque no es rentable, por razones familiares o personales o por falta de oportunidades para vender y únicamente el 0.63% logra el éxito y consolida su proyecto, es decir, que alcance una antigüedad mayor a 42 meses. En este sentido,

¹INEGI. (2023). *Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2023*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

² Lezama Pacheco, F., Ortega Chacón, I., Patiño Silva, J., Sainz de Murieta, F., de la Torre Cuéllar, I., & Álvarez E. Lavandeira, C. (2017). *Global Entrepreneurship Monitor (GEM) Report Yucatán 2017*. Instituto Yucateco de Emprendedores.

dichas cifras evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones para el surgimiento y permanencia de nuevas iniciativas productivas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 4 “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo”, contempla la vertiente 4.5. “Emprendimiento y empresa con visión social”, cuyo objetivo estratégico 4.5.2. “Mejorar el emprendimiento y la sostenibilidad social y ambiental.”, contiene como objeto específico 4.5.2.2. “Promover la cultura emprendedora con particular enfoque en las personas emprendedoras y micro y pequeños negocios”, y la consecuente línea de acción 4.5.2.2.2. “Fomentar el surgimiento de proyectos de emprendimiento innovador para la sostenibilidad social y ambiental mediante apoyos y eventos.”

Que el Programa de Mediano Plazo Desarrollo Económico mediante la política pública Fortalecimiento comercial y productivo de personas emprendedoras y artesanas para su integración en mercados estratégicos, que contempla prioridad de desarrollo Fomento de Micro y Pequeños Negocios, y a través del objetivo Reducir la vulnerabilidad económica de personas emprendedoras y artesanas y la estrategia Brindar acompañamiento técnico especializado, diagnóstico empresarial y fortalecimiento operativo con enfoque de inclusión y sostenibilidad.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental, que tiene como propósito que “La población económicamente activa emprendedora y artesanal con idea de negocio, proyecto o micro y pequeñas empresas generan emprendimientos innovadores y sostenibles” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación

en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015³ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 29 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo IYEM 02/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Incubación para el Renacimiento de la Economía Social".

Que es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social, para alinearlos con el Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025 - 2030.

Que, en este sentido, con la actualización de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social

Artículo Único. Se reforman los artículos 2, 4, 5, 8, 13 y 25; la fracción VII del artículo 16; las fracciones IV y V del artículo 17; los artículos 20, 24 y 25; así como los Anexos 1, 2 y 3. Se derogan los artículos 3, 9, 10, 11, 12 y 15. Se adicionan los nuevos artículos 3, 9, 10, 11, 12 y 15, así como los Anexos 4, 5 y 6; todos de las Reglas de Operación del programa de subsidios denominado "Incubación para el Renacimiento de la Economía Social".

³ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social, que forma parte del programa presupuestario 632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental, tiene como objetivo contribuir a incrementar la generación y supervivencia de emprendimientos, micro y pequeños negocios en Yucatán mediante la implementación de programas, proyectos y servicios enfocados al ecosistema emprendedor y artesanal.

Se contribuirá a lo anterior a través del proceso de incubación con diagnósticos, capacitaciones, asesorías especializadas y reportes finales dirigidos a la población emprendedora mayor a 18 años que cuenta con un proyecto de negocio viable y escalable para desarrollar emprendimientos innovadores.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Asesoría especializada: los servicios de información y consejo que se enfocan en resolver necesidades específicas relacionadas con el negocio del beneficiario, por ejemplo, con temas de abastecimiento, segmentación de clientes, canales de comercialización, entre otros.
- II. Capacitación: Acción formativa especializada dirigida a la adquisición o fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desarrollo del emprendimiento, impartida de manera presencial, virtual o híbrida por personal especializado.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad: Documento firmado por la persona emprendedora interesada en el programa, mediante el cual manifiesta que la información y documentación proporcionada es verídica, así como confirma que no es empleado de la Administración Pública Estatal.

- IV. Carta compromiso: Documento firmado por la persona emprendedora interesada en el programa, mediante el cual manifiesta su voluntad de cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- V. Diagnóstico empresarial: Instrumento de análisis aplicado al proyecto emprendedor con el fin de identificar su situación actual, fortalezas, áreas de mejora y necesidades específicas de apoyo para su desarrollo y consolidación.
- VI. Emprendimiento: proyecto que surge a partir de la identificación de una oportunidad y que busca generar valor mediante la creación de un bien, servicio o solución innovadora, organizando recursos y asumiendo riesgos para su implementación y desarrollo sostenible.
- VII. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.
- VIII. Grupo Evaluador: conjunto de personas servidoras públicas que, en su calidad de asesores especializados, participan en el análisis, valoración y selección de los proyectos conforme a los criterios establecidos por el programa.
- IX. Incubación: el proceso mediante el que se otorgan diagnósticos empresariales, capacitaciones, asesorías especializadas y un reporte de proyecto de negocio para la población emprendedora y artesanal para la formalización de una empresa.
- X. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.
- XI. Negocio: actividad económica organizada con el propósito de producir, comercializar o prestar bienes y servicios a cambio de un beneficio o ganancia.
- XII. Persona beneficiaria: la persona que recibe los subsidios o ayudas del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.
- XIII. Persona emprendedora: la persona que identifica una oportunidad de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha.
- XIV. Persona solicitante: la persona física con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas que acude al Instituto a pedir los apoyos del programa.
- XV. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.

- XVI. Reporte de proyecto de negocio: Documento elaborado de manera conjunta entre el Instituto y la persona beneficiaria, que contiene el análisis y evaluación de la pertinencia, viabilidad técnica, económica y social de la propuesta de valor presentada.
- XVII. Vulnerabilidad: Condición en la que se encuentra una persona o grupo de personas que, por su edad, género, condición socioeconómica, discapacidad, origen étnico, situación migratoria, entre otros factores, enfrenta mayores barreras para su inclusión y desarrollo económico.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Instituto Yucateco de Emprendedores	632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Incubación para el Renacimiento de la Economía Social	Apoyo en especie para la población emprendedora y artesanal otorgados	Incubación

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Apoyo en especie para la población emprendedora y artesanal otorgados	Incubación	Población emprendedora mayor a 18 años que cuenta con un proyecto de negocio viable y escalable

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Incubación

Artículo 8. Descripción

La Incubación consiste en otorgar capacitaciones, asesorías especializadas y reporte de proyecto de negocio a personas emprendedoras mayores de 18 años que cuenten con un proyecto de negocio viable y escalable. Dicho proceso inicia con un diagnóstico empresarial que determina las necesidades específicas de cada proyecto y, a partir de sus resultados, puede incluir asesorías especializadas, capacitaciones y elaboración del reporte de proyecto de negocio.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I) Ser una persona física mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II) Contar con disponibilidad de tiempo y demostrar un compromiso total para participar activamente en el programa, manifestando el compromiso a través del formato del anexo 3 de estas reglas.
- III) Presentar un negocio, proyecto o idea que cumpla con al menos uno de los siguientes componentes:
 - A. Componente de atención a una problemática, necesidad, reto u oportunidad de mercado, sustentada en evidencia o diagnóstico previo, y que ofrezca una solución viable, pertinente y alineada a las necesidades reales de los clientes o usuarios potenciales.
 - B. Componente innovador: Propuesta de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o que añada valor a los existentes, con el objetivo de atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad.
 - C. Componente de innovación social: Una solución nueva que sea más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la existente, cuya

propuesta de valor beneficie principalmente a la sociedad como un todo y no solo a individuos.

- D. Componente de escalabilidad: Capacidad del proyecto para crecer, replicarse o adaptarse a distintos contextos, mercados o territorios, incrementando su alcance, impacto y sostenibilidad en el tiempo.

Artículo 10. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación, ya sea a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o de forma física en las oficinas del instituto, en los términos indicados en la convocatoria:

- I. Solicitud de inscripción debidamente llenada. Este formato estará disponible en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o en el sitio web oficial vigente del instituto que prevea la convocatoria, de acuerdo con el anexo 1 de este acuerdo.
- II. Copia de identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se aceptarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, cartilla militar o Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- III. Comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua, electricidad o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En el caso del predial, se aceptará únicamente si corresponde al año en curso. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una Carta de Vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del Estado.
- IV. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador como beneficiarios deberán entregar la carta bajo protesta de decir verdad del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social anexo 2; así como la carta compromiso anexo 3; documentos debidamente llenados y firmados, conforme al contenido del presente documento, ya sea por correo electrónico o en físico.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos en los artículos 9 y 10 de este acuerdo, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el proyecto o emprendimiento se localice en alguno de los municipios de Yucatán distintos a la ciudad de Mérida.
- II. Que el proyecto o emprendimiento sea realizado por integrantes de un grupo en situación de vulnerabilidad, entendido como aquellos pertenecientes a sectores o grupos de la población que, debido a su edad, género, estado civil u origen étnico, se encuentran en condiciones de riesgo que dificultan su incorporación al desarrollo y el acceso a mejores condiciones de bienestar.
- III. Que el proyecto corresponda a alguno o varios de los siguientes sectores estratégicos:
 - a) Agroindustrial.
 - b) Artesanal.
 - c) Decoración.
 - d) Energía renovable.
 - e) Joyería.
 - f) Logística y distribución.
 - g) Mueblero o madera forestal.
 - h) Servicios de apoyo a los negocios.
 - i) Tecnologías de la información, comunicaciones y ciberseguridad.
 - j) Textil y moda.
- IV. Que el proyecto presente información del tamaño de mercado y de su potencial.
- V. Que el proyecto tenga un impacto social.
- VI. Que el proyecto posea viabilidad técnica o económica y empresarial.
- VII. El orden de recepción de las solicitudes.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El Programa contempla la realización de un Diagnóstico Empresarial inicial, a partir del cual se determinarán los servicios que podrán ser otorgados a cada persona beneficiaria, conforme a las necesidades identificadas del proyecto.

Derivado de lo anterior, el programa podrá otorgar los siguientes apoyos:

- I. Un servicio de capacitaciones, impartidas en modalidad presencial y/o virtual, mediante sesiones grupales, orientadas al fortalecimiento y el desarrollo empresarial.
- II. Un servicio de asesoría especializada para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y/o financiero.
- III. Un servicio de elaboración de Reporte de Proyecto de Negocio, elaborado con base a las necesidades detectadas, entregado al final del período.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria será de hasta \$85,000.00 (Son: ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de manera acumulada durante la vigencia del Programa, pudiendo otorgarse en una o más ocasiones, siempre y cuando los apoyos correspondan a diferentes tipos de asesoría especializada y se encuentren debidamente justificados de conformidad con las necesidades identificadas de la persona beneficiaria y los objetivos del Programa.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá emitir y publicar, de manera anual, una convocatoria del programa en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Criterios de selección para ser elegidas personas beneficiarias.
- IV. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- V. Indicación de los subsidios y apoyos que recibirán las personas beneficiarias.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Cobertura del programa.
- VIII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.

IX. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de este acuerdo.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán inscribirse a través del mecanismo en línea que el instituto dispondrá para el registro de solicitudes y entrega de documentos en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto, conforme a lo previsto en el anexo 1 y el artículo 10 de este acuerdo, dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El personal del Instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I al III del artículo 10 estén completos, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. En caso de que la información se encuentre incompleta, se notificará a la persona solicitante para su subsanación dentro de los 3 días hábiles posteriores al registro. De no atenderse dicha prevención, la solicitud será negada.
- IV. El Director de Emprendimiento del Instituto convocará al Grupo Evaluador para llevar a cabo la verificación, revisión y validación de la información proporcionada por las personas solicitantes en el registro, con base en los artículos 9, 10 y 11 del presente documento. El Grupo Evaluador contará con un plazo de quince días hábiles para realizar la valoración de los proyectos y determinar su idoneidad, de conformidad con los criterios y metodología del Diagnóstico Empresarial establecidos en las presentes Reglas de Operación o, en su caso, en los lineamientos aplicables.
- V. El Instituto informará, por correo electrónico, a las personas solicitantes sobre el resultado de su solicitud y, en el caso de las que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, se les compartirán los formatos de carta bajo protesta de decir verdad del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social Anexo 2; así como la carta compromiso Anexo 3; previsto en la fracciones IV del artículo 10, adicional se les comunicará la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa con las

personas servidoras públicas del Instituto, y publicará los resultados de las personas beneficiarias en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y en sus redes sociales dentro de los 10 días hábiles.

- VI. Las personas seleccionadas como beneficiarias acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por el personal del Instituto.
- VII. En caso de que la persona beneficiaria manifieste su intención de no continuar en el programa, el personal del Instituto proporcionará el formato de carta de baja voluntaria conforme al Anexo 4 del presente documento, el cual deberá ser debidamente firmado por la persona beneficiaria.
- VIII. En caso de no recibir respuesta, no registrar participación, ni existir comunicación para justificar su ausencia o falta de participación durante un periodo de 10 días hábiles, se podrá proceder a la baja por inactividad, conforme a lo establecido en el Anexo 5.
- IX. El personal del Instituto realizará la entrega de apoyos conforme a lo descrito en el artículo 12 del presente documento.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- III. Solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- IV. Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.
- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- VI. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del programa.
- VII. La persona beneficiaria podrá, por motivos personales o por circunstancias extraordinarias, solicitar de manera voluntaria la firma de la carta de baja voluntaria, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- II. Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- III. Acudir puntualmente a las asesorías especializadas y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- IV. Responder de manera oportuna a los correos electrónicos, mensajes o solicitudes emitidas por el equipo, así como presentarse o conectarse puntualmente a las capacitaciones programadas. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo establecido en el artículo 15, fracción VIII.
- V. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieren al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que el Instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o de la carta compromiso por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III

Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestario, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar el programa, así como aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable.
- II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.
- III. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para acercar el conocimiento a las personas beneficiarias a través de capacitaciones.
- IV. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.
- V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.
- VI. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.
- VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.
- VIII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.
- IX. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación del programa.
- X. Informar a las autoridades competentes el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los subsidios o ayudas.

- XI. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de personas beneficiarias del programa que corresponda.
- XII. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- XIII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- XIV. Conservar bajo resguardo el expediente que contendrá, de ser el caso, la solicitud y los documentos anexos presentados por los interesados.
- XV. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros con experiencia y conocimiento relacionados con el programa o la materia, el proceso de selección, evaluación e implementación del programa.
- XVI. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo IV

Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Incubación	Apoyo en especie para la población emprendedora y artesanal otorgados.	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	$A = (B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y artesanal que recibe un apoyo en especie por convocatoria C= Total de población emprendedora y artesanal que solicitó un apoyo en especie por convocatoria

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

El Instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de personas beneficiarias.

Capítulo V

Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades

administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su _____ sesión _____, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a XX de XXXX de 20XX.

L.A. Salvador Antonio Vitelli Macías
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexos

Anexo 1. Formato de registro

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento Formato de Registro	
--	---	---

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)		Fecha de Nacimiento	Edad
Estado Civil		Clave Única de Registro de Población (CURP)	
☐ Casado (a). ☐ Soltero (a). ☐ Unión libre ☐ Concubinato ☐ Divorciado (a). ☐ Viudo (a). ☐ Separación en proceso judicial.			
Maya hablante	Presenta alguna Discapacidad		
☐ Sí. ☐ No	☐ Ninguna ☐ Motriz o física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Habla o del lenguaje. ☐ Otra (especificar):		
Dirección (Calle, número de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal)		Municipio Residencia	
No. Teléfono Celular	Correo Electrónico		
¿Por qué Medio se enteró de la convocatoria?	☐ Redes Sociales. ☐ Por un conocido. ☐ Personal IYEM. ☐ Prensa. ☐ Correo electrónico. ☐ Expo o Feria. ☐ HUB's.		
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto		Municipio en el cual se desarrolla el proyecto	
A qué sector estratégico corresponde o se alinea tu proyecto		¿Actualmente está vendiendo?	
☐ Alimentos y Bebidas ☐ Agroindustrial ☐ TIC's ☐ Textil y Confección ☐ Turismo ☐ Servicios de apoyo a los negocios ☐ Servicios de Salud ☐ Otra (especificar):		☐ No. ☐ Sí, ventas mensuales aproximadas: \$ _____	

¿El proyecto se encuentra en operación actualmente? Si tu respuesta es afirmativa, menciona los años de operación
☐ No. ☐ Sí, años de operación:
¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: chocolates, restaurante, servicio de mantenimiento, etc.)
Redacte una descripción de su proyecto de negocio (Producto o Servicio):
¿Su idea de negocio tiene un impacto social? Justifique
Describe por qué considera que su idea o proyecto de negocio es innovadora:
¿Qué negocios semejantes al tuyo existen? (al menos 3)
¿Quién es el cliente que compra o compraría tu producto o servicio?
¿Cómo vendes o venderías tu producto o servicio al cliente?
¿Cuánto calculas vender el primer año que tu negocio esté operando?
¿Cuáles <u>serían</u> los recursos clave que necesitas para que tu negocio funcione?
¿Por qué estás interesado en Incubarte?
Fotografía de tu producto/servicio
Adjunta 2 o 3 imágenes en las que se exhiba tu producto o el servicio de tu proyecto de negocio.

☐	☐
Identificación oficial (credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo, predial o carta de vecindad)

Este programa es gratuito. Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 2. Formato de carta bajo protesta de decir verdad del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta bajo protesta de decir verdad		

Mérida, Yucatán a __ de __ de 20__.

Instituto Yucateco de Emprendedores

PRESENTE

Por este medio, yo C. _____, persona emprendedora que cuenta con un proyecto denominado _____, con residencia en _____, en el estado de Yucatán, por ser persona solicitante del **Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social**, bajo protesta de decir verdad y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, mencionó lo siguiente:

1. La información y documentación proporcionada en mi inscripción a la convocatoria es verídica.
2. No soy empleado de la Administración Pública Estatal, así como ninguno de los integrantes del equipo que presenta la idea de negocio.
3. No cuento con sanciones legales que imposibiliten mi participación en el programa.

Esperando que la presente aclare los puntos antes mencionados, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del emprendimiento

Este programa es gratuito. Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 3. Formato de carta compromiso del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección Emprendimiento Carta Compromiso	
---	---	---

Mérida, Yucatán a __ de __ de 20__.

Instituto Yucateco de Emprendedores

PRESENTE

Por este medio yo C. _____ persona emprendedora que cuenta con un proyecto denominado _____, con residencia en _____, por ser persona solicitante del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social, me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos que dicho programa establece, como son:

Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, tanto para la inscripción al programa Incubación para el Renacimiento de la Economía Social como para su seguimiento y conclusión."

Proporcionar al Instituto Yucateco de Emprendedores la información de contacto (correo electrónico y número de celular) de la persona beneficiaria, durante la implementación del programa Incubación para el Renacimiento de la Economía Social. En caso de algún cambio en la representación, se deberá notificar al responsable del programa y proporcionar los nuevos datos de contacto.

Asistir a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con 24 hrs de anticipación en caso de no poder asistir.

Ser parte activa del ecosistema emprendedor (la comunidad que brinda soporte a los emprendedores y las empresas a través de capital, formación, red de contactos y acceso al conocimiento) dentro y fuera de mi comunidad apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento.

Aportar al Instituto Yucateco de Emprendedores información empresarial de seguimiento con fines estadísticos.

Respetar al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todos los involucrados en el Programa de subsidios o ayudas denominado **Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social.**

Estoy consciente que si dejara de cumplir con lo atendido por el Instituto Yucateco de Emprendedores se dará de baja mi proyecto del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social de manera automática.

Se firma esta carta compromiso el día ____ de _____ del año ____.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del emprendimiento

Este programa es gratuito. Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 4. Formato de carta baja voluntaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta Baja Voluntaria del Programa		

Mérida, Yucatán a __ de __ de 202__.

Instituto Yucateco de Emprendedores

PRESENTE

Por medio de la presente, yo C. _____, persona emprendedora que cuenta con un proyecto denominado _____, con residencia en _____, me dirijo ante usted para externar mi agradecimiento por la oportunidad de participar en el Programa Incubación para el Renacimiento de la Economía Social el cual, a través de capacitaciones y asesorías especializadas, brinda acompañamiento para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y financiero del proyecto.

Sin embargo, por motivos personales, fuera de mi control y ajenos al Instituto Yucateco de Emprendedores, me es imposible cumplir con los compromisos adquiridos al inicio del Programa, motivo por el cual SOLICITO MI BAJA VOLUNTARIA. Sin otro particular, quedo atento para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del emprendimiento

Este programa es gratuito. Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5. Formato de Carta Baja por Inactividad del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta Baja por Inactividad		

Mérida, Yucatán a __ de __ de 202__.

Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio de la presente, le informamos a: C_____, persona emprendedora que cuenta con un proyecto denominado _____, que, derivado de la falta de respuesta a los correos y mensajes enviados por el equipo del programa, y al no haber tenido contacto durante el periodo establecido de seguimiento, se ha determinado proceder con su baja del **Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social** por inactividad.

Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar el adecuado cierre del programa y asegurar su correcto funcionamiento, permitiendo dar continuidad a los procesos. Le agradecemos el interés mostrado en su momento y quedamos atentos en caso de que en futuras convocatorias desee participar nuevamente. Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma del Director de Emprendimiento.

Este programa es gratuito. Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 6. Diagrama de flujo del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación para el Renacimiento de la Economía Social

